

# Índice

¡Fuerte, Coahuila **es!**

**SE** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INEDEC**

# Manual de Asignación de Becas del Sistema Nacional de Competencias

2018

I.- Introducción.	3
II.- Alcance.	3
III.- Objetivo del Manual.	3
IV. Marco Legal.	4
V.- Políticas del INEDEC.	5
VI.- Glosario.	5
VII.- El Comité de Becas.	7
VIII.- Funcionamiento.	7
IX.- Diagrama	9
X.- Criterios que deben considerarse en los resultados deportivos obtenidos por atletas para otorgamiento de beca.	10
XI.- Consideraciones Generales.	10
XII.- Documentación.	11
XIII.- Cancelación de Becas.	11
XIV.- Temporalidad de la Beca	12
XV.- Operación.	12
XVII.- Anexos.	15
I.- Ficha de Beca de Atleta.	15

## **I.- Introducción.**

Con este Manual proponemos integrar criterios y establecer procedimientos para el otorgamiento de becas para atletas participantes en el Sistema Nacional de Competencias, para fortalecer la transparencia y distribución equitativa de este beneficio social, así como una adecuada asignación de los recursos económicos por el resultado deportivo alcanzado durante el ciclo deportivo.

## **II.- Alcance.**

Las becas del Sistema Nacional de Competencias son para aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria de Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional, Campeonato Nacional Juvenil, Juegos Escolares, Juegos Populares, Consejo Nacional del Deporte para la Educación Media Superior y Universiada Nacional que publica la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cada año y los establecidos en los Anexos Técnicos de cada disciplina deportiva.

Para la adjudicación de una beca es necesario que los postulantes cumplan con los requisitos de participación de la Convocatoria General, participen en las disciplinas deportivas, categorías, ramas y sistema de clasificación que marca dicho documento vigente establecida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para el año en curso, cualquier otro documento carece de validez y sustento para el presente manual.

El requisito que valida la asignación de la beca es el resultado conseguido en la Etapa Final Nacional señalados en el presente manual.

## **III.- Objetivo del Manual.**

Presentar los criterios y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los Atletas que cumplan con los resultados deportivos objeto de algún evento deportivo bajo el principio de hacer eficiente el desarrollo administrativo de los servicios que en materia de otorgamiento de Becas ofrece el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del Instituto Estatal del Deporte.

Que el otorgar una Beca Económica a Atletas con resultados en el Sistema Nacional de Competencias, tanto del deporte convencional como adaptado, permitirá contribuir a la formación ciudadana y fortalecer el desarrollo del deporte.

#### **IV. Marco Legal.**

Los principales ordenamientos que sustentan e actuar del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza son:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículo 4, último párrafo.
- II. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 120.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
  - Artículo 28, fracción VII.
  - Artículo 40.
- IV. Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 21 de Octubre de 1994. Tomo CI, Número 84.
  - Artículo 3, fracciones X y XI.
- V. Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 23 de Agosto de 2013. Tomo CXX, número 68.
  - Artículo 1.
- VI. Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 2, Fracción I.
  - Artículo 4.
  - Artículo 18, Fracción XIII.
- VII. Ley General de Cultura Física y Deporte.
  - Artículo 33.
  - Artículo 34, fracción II.

- VIII. Reglamento Ley General de Cultura Física y Deporte
- IX. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 6, fracción I.
  - Artículo 7, fracción VII.
  - Artículo 60, fracción I.
- X. Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.
- XI. Plan Especial del Deporte 2018-2024.

## **V.- Políticas del INEDEC.**

- I. Que la actividad física, la recreación y el deporte sean elementos fundamentales para la integración de los coahuilenses al desarrollo social del Estado.
  
- II. Estimular la formación de atletas de alta competencia a través del otorgamiento de becas a atletas.

## **VI.- Glosario.**

Para efectos de aplicación e interpretación del presente Manual se entiende por:

- I. **INEDEC:** Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, que es la autoridad estatal en el ámbito deportivo que norma y regula la operación del Programa de Becas del Sistema Nacional de Competencias.
- II. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo federal que emite la Convocatoria de la Olimpiada y Paralímpiada Nacional del ciclo deportivo correspondiente.
- III. **Sistema Nacional de Competencias:** es la clasificación que determina la CONADE para agrupar diversos eventos Deportivos.
- IV. **CONADEMS:** Consejo Nacional de Educación Media Superior.
- V. **Juegos Escolares:** los convocados por el CONDEBA (Consejo Nacional de Educación Media Básica).

- VI. Universiada Nacional:** los juegos convocados por el CONNDE (Consejo Nacional de la Educación).
- VII. Ciclo Deportivo:** Es el periodo de tiempo que finaliza en la celebración de la competencia fundamental e inicia con la preparación física general de los atletas. Para el presente Manual, la competencia fundamental y objeto de los apoyos es el ciclo deportivo de los diversos eventos deportivos, el cual comprende los meses de octubre a junio posteriores a la participación.
- VIII. Beca:** Es el apoyo económico mensual que otorga el INEDEC a los atletas con resultados deportivos en sus competencias fundamentales.
- IX. Currículum Vigente:** Documento que contiene los datos generales de los atletas beneficiarios del programa; así como los resultados deportivos durante el ciclo deportivo inmediato anterior, lo que determina por lo cual se han hecho acreedores a la beca.
- X. Medallista:** Es todo aquél atleta que representa al Estado de Coahuila de Zaragoza, obtuvo de manera oficial una medalla de primero, segundo o tercer lugar en las competencias del Sistema Nacional de Competencias. Los atletas de esta clasificación serán merecedores a una beca económica de ciclo deportivo, siempre y cuando cubran los requisitos marcados en el presente instrumento.
- XI. El Deporte Adaptado:** Disciplina deportiva que practican personas con alguna discapacidad que les impide incorporarse al sistema tradicional de competencia y son convocadas por las Federaciones Deportivas Mexicanas Paralímpicas.
- XII. Deporte de Alto Rendimiento:** Práctica sistemática de especialidades deportivas, con altas exigencias de capacitación y entrenamiento para deportistas.
- XIII. Deporte:** Actividad y ejercicios físicos individuales o de conjunto que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral de las personas al desarrollo armónico y conservación de sus facultades físicas y mentales.
- XIV. Jefe de Grupo:** Personal del instituto nombrado por la Dirección General y bajo la supervisión del área operativa para fungir como gestor y validador de la información que generen los beneficiarios del programa de Becas.
- XV. Anexo Técnico:** Documento que expide la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para regular técnicamente una disciplina deportiva en el año vigente.
- XVI. Convocatoria General :** Normativa que expide la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para regular la participación de los atletas en el año vigente.
- XVII. Beca Económica Extemporánea:** Es la prestación económica mensual que otorga el INEDEC a los atletas con resultados deportivos en sus competencias fundamentales,

cuando por causas justificables, el proceso de asignación de una beca no se cumplió y afecte la suministración del recurso.

**XVIII.Ficha de Beca:** Es un formato generado por la Dirección de Cultura Física y Deporte que contiene los datos generales del entrenador, disciplina y en su caso instalación asignada.

**XIX.Comité de Becas:** Órgano Interno que tiene como tarea fundamental aplicar las normativas establecidas en el documento básico, para el caso del beneficio que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en lo referente al programa de Becas del Sistema Nacional de Competencias.

## **VII.- El Comité de Becas.**

Órgano interno que deberá estar integrado de la siguiente manera:

- A. Director General del INEDEC.
- B. Director de Cultura Física y Deporte.
- C. Coordinador de Finanzas y Presupuesto
- D. Coordinador de Recursos Humanos

## **VIII.- Funcionamiento.**

El Comité de Becas del Sistema Nacional de Competencias se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que sea necesario.

A las reuniones asistirán los titulares o nombrarán a un representante, así mismo podrán participar otros integrantes del instituto con carácter de invitados.

Las reuniones serán convocadas por la Dirección de Cultura Física y Deporte.

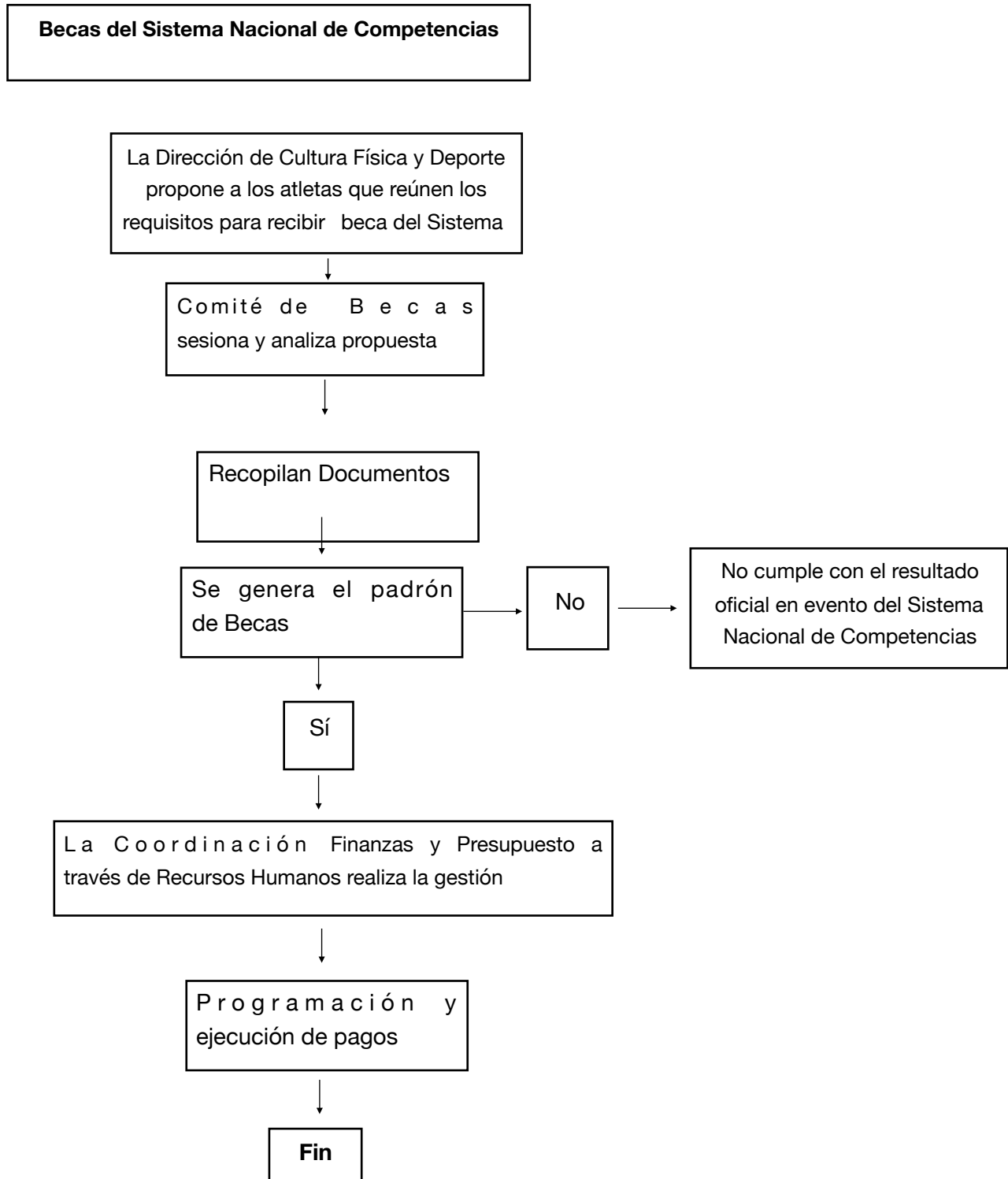
En las reuniones del Comité de Becas del Sistema Nacional de Competencias se presentará:

- I. El inicio y término de la Beca.
- II. A través de la Dirección de Cultura Física y Deporte la propuesta con la clasificación de acuerdo a la participación, resultados del atleta.

- III. El Padrón de Becas para su aprobación.
- IV. Propuesta de beca extemporánea.
- V. Para la validación de la documentación de los aspirantes a beca.
- VI. La propuesta de modificaciones en el programa de becas.
- VIII. Los ajustes al presupuesto asignado al programa de becas.
- IX. Propuestas de modificaciones al manual.
- XI. Asuntos que impliquen la aplicación o interpretación del presente manual.
- XII. Los temas que para el caso concreto se señalen en las reuniones.
- XIII. Los casos no previstos en el presente manual y que resulten de relevancia para el otorgamiento, modificación o cancelación de un apoyo bajo este concepto, los cuales serán resueltos por el Comité de Becas.



## IX.- Diagrama



## **X.- Criterios que deben considerarse en los resultados deportivos obtenidos por atletas para otorgamiento de beca.**

I. Para los atletas se tendrán en cuenta los resultados alcanzados en el ciclo deportivo del evento del Sistema Nacional de Competencias (Olimpiada Nacional, Paralímpiada Nacional, Campeonato Nacional Juvenil, Juegos Escolares, Juegos Populares, Conadems y Universiada Nacional).

II. Serán acreedores a beca económica los atletas que obtengan medalla de primero, segundo o tercer lugar en los eventos citados anteriormente en base a los montos que fija el tabulador de este documento.

III. Estas Becas se otorgarán con la temporalidad y vigencia que para tales efectos se autorice.

### **Para el caso de deportes de conjunto.**

I. Serán acreedores a beca económica los equipos de conjunto que obtengan medalla de primero, segundo o tercer lugar en base a los mismos montos que los deportes individuales.

II. Queda excluido de este programa cualquier evento fuera del Sistema Nacional de Competencias.

## **XI.- Consideraciones Generales.**

I. Las Becas de Atletas del Sistema Nacional de Competencias las otorga el INEDEC como un apoyo directo para incentivar al atleta.

II. Los recursos otorgados en la ceremonia denominada Premio Estatal del Deporte quedan excluidos de este manual.

III. Los atletas de Alto Rendimiento que se cataloguen en este manual se excluyen, automáticamente, del Manual de Becas de Alto Rendimiento.

IV. Este manual no contempla apoyos a entrenadores.

V. Las becas no son acumulables.

VI. Para la adjudicación de una beca es necesario que el postulante cumpla con los requisitos de participación de la Convocatoria Nacional, participen en las disciplinas deportivas, categorías, ramas y sistema de clasificación que marca la misma.

VII. La Convocatoria Nacional aplicable es la vigente que establece la CONADE para el año en curso, cualquier otro documento carece de validez y sustento para el presente manual.

VIII. La validación de la asignación de la beca es el resultado conseguido en la Etapa Final de un evento del Sistema Nacional de Competencias, en primero, segundo y tercer lugar, o su equivalente en medallas de oro, plata y bronce.

## **XII.- Documentación.**

La documentación que deberá de presentar el Atleta propuesto para el otorgamiento de una Beca del Sistema Nacional de Competencias será la siguiente:

- a) Resultado oficial individual publicado por la CONADE (o el Sistema al que corresponde el evento).
- b) Fotocopia Clave Única de Registro Poblacional.
- c) Fotocopia de Acta de Nacimiento.
- d) Fotocopia de Identificación Oficial con fotografía.
- e) Fotocopia del comprobante de domicilio.
- f) Formato de autorización de difusión de imagen.

La Dirección de Cultura Física y Deporte será la encargada de compilar, resguardar la documentación propuesta en el presente manual.

## **XIII.- Cancelación de Becas.**

Las Becas se cancelarán por las siguientes causas:

- I. Cuando el atleta solicite la baja, ordinaria o extraordinaria del Estado para participar por otra entidad.
- II. Cuando el atleta se da de alta por una entidad distinta a la del Estado de Coahuila.

III. Cuando la Dirección de Cultura Física y Deporte proponga y sea autorizado en la reunión del Comité de Becas la baja del atleta del Padrón de Atletas.

IV. Por renuncia a este beneficio.

V. Ser suspendido o castigado por lo citado en la fracción VII, numerales 6, 7 y 8 del Manual de Viajes para Selectivos Estatales del Inedec.

VI. Ser suspendido o castigado por consumo de sustancias prohibidas: dopaje.

VII. Los asuntos no previstos en el presente manual y que generen la cancelación, suspensión o baja de un atleta de este beneficio serán resueltas por el Comité de Becas.

#### **XIV.- Temporalidad de la Beca**

I. La vigencia de la beca se determinará bajo lo señalado por el Comité de Becas, lo anterior con una aplicación para el ejercicio en curso, el cual comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año señalado.

II. La Beca tiene como momento de inicio aquel en la que sea aprobada, finalizando al término del ejercicio o antes por las causales establecidas en el numeral trece del presente manual.

#### **XV.- Operación.**

I. El sustento y trámite de la Beca lo realiza la Dirección de Cultura Física y Deporte.

II. La administración y documentación la realiza la Coordinación de Recursos Humanos, los pagos los realiza Administración y Presupuesto del INEDEC.

III. Las Becas se otorgan a los Atletas como estímulo a los resultados deportivos obtenidos en un evento del Sistema Nacional de Competencias.

IV. Se establecen como Deportes para recibir este tipo de apoyos las disciplinas convocadas por la CONADE a participar en los eventos del del Sistema Nacional de

Competencias, ya sean individuales o de conjunto, así como las modalidades que agrupe el deporte Adaptado.

V. Las becas económicas serán pagadas a mes vencido.

VI. No podrán otorgarse becas sin reunir la documentación o requisitos que señala el presente manual.

VII. Las propuestas oficiales de prospectos a beca se rigen bajo los resultados publicados por la CONADE en el Medallero General del ciclo deportivo vigente (Para Universiada Nacional en el CONNDE).

VIII. A los atletas con resultados del primero al tercer lugar en el Sistema Nacional de Competencias se les otorgará la beca acumulando el monto de cada una de ellas.

IX. Cuando un atleta es acreedor de una beca por sus resultados en eventos del Sistema Nacional de Competencias obtiene un resultado internacional en evento oficial, podrá elegir una beca del Manual de Alto Rendimiento, ambos apoyos no son acumulables.


**XVI.- Tabulador.**

<b>Lugar</b>	<b>Evento</b>	<b>Monto Total de Beca</b>
<b>Medalla de Oro</b>	Olimpiada Nacional	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	Paralimpiada Nacional	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	Campeonato Nacional Juvenil	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	Juegos Escolares de la Educación Básica	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	Juegos Populares	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	CONADEMS	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
	Universiada Nacional	\$10000.00 (Diez mil pesos m/n)
<b>Medalla de Plata</b>	Olimpiada Nacional	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	Paralimpiada Nacional	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	Campeonato Nacional Juvenil	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	Juegos Escolares de la Educación Básica	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	Juegos Populares	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	CONADEMS	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
	Universiada Nacional	\$8000.00 (Ocho mil pesos m/n)
<b>Medalla de Bronce</b>	Olimpiada Nacional	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	Paralimpiada Nacional	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	Campeonato Nacional Juvenil	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	Juegos Escolares de la Educación Básica	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	Juegos Populares	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	CONADEMS	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)
	Universiada Nacional	\$5000.00 (Cinco mil pesos m/n)

La forma de suministración de la beca señalada en el tabulador anterior, dependerá de lo aprobado por el Comité de Becas.

**XVII.- Anexos.**

**I.- Ficha de Beca de Atletas.**



**Gobierno del Estado**  
**Coahuila**  
de Coahuila de Zaragoza

**INSTITUTO ESTATAL DE DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

TURNO DE ENTRENAMIENTO:  MAÑANA  TARDE  NOCHE

<b>ACTIVIDAD</b>	DEPORTE	MATERIAL DEPORTIVO	NOMBRE (U)
<b>DEPORTE</b>	ATLETISMO	ESTADO	COAHUILA
<b>CATEGORIA</b>	LIBRE	ESTADO	COAHUILA
<b>IDENTIFICACION</b>	FECHA	ESTADO	COAHUILA
	TELEFONO	DEPORTE	ATLETISMO
<b>DEPORTE</b>			
<b>RESERVA</b>	DISCIPLINA	MODALIDAD	ESTADO
	ATLETISMO	ATLETISMO	COAHUILA
<b>RESULTADOS</b>	MEJORES	COMPLETADO	TIPO
	1000		1
	5000		
	10000		

Este formulario debe ser llenado por el atleta o su representante legal, en el momento de la inscripción al programa de becas deportivas. El llenado de este formulario es obligatorio para todos los atletas que deseen participar en los eventos deportivos organizados por el Instituto Estatal de Deporte de Coahuila de Zaragoza.

Dr. Juan M. Alvarado Flores  
Coordinador General de Deportes

Ing. Jorge P. Chapoy Acosta  
Director General